

ANEXO III
Código de Conducta



Palau de Congressos
Palma • Mallorca

Carta del Gerente de PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A.

La Empresa Palau de Congressos de Palma tiene como actividad principal la gestión del Complejo del Palacio de Congresos de Palma de Mallorca, así como los servicios complementarios para la utilización y explotación de sus recursos, entre los que se encuentran la gestión de actividades lúdicas. Actividades que se han ejercido y se ejercen bajo un firme compromiso de actuación honrada, íntegra y de acuerdo con las leyes, lo cual se ha visto potencializado ante la situación vivida de crisis institucional y política y los cambios legislativos para combatir la corrupción y luchar por la transparencia. Circunstancias que, por otra parte, nos han llevado a aprobar nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas, como piedra angular de nuestra cultura de cumplimiento.

Nuestro Código de Conducta pretende plasmar los principios y valores éticos que deben guiar el comportamiento de nuestros administradores, directivos y empleados, así como de nuestros proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y restantes miembros de nuestros grupos de interés. El mismo está alineado con el Codi de Bon Govern del Ayuntamiento de Palma.

Desde la Dirección de la Empresa nos comprometemos expresa y formalmente con la ética y el cumplimiento normativo, considerando intolerable y expresando formalmente nuestra condena a cualquier ilegalidad y comportamiento corrupto o fraudulento, cualquier comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable, cualquier comportamiento que impida el trato justo de los empleados o que discrimine a terceros, o cualquier actuación contraria al respeto al medio ambiente, entre otros aspectos. Esta filosofía y compromiso empresarial se plasma directamente en nuestro Código de Conducta.

La Empresa no tolera ningún acto contrario a nuestro Código, por lo que su contracción comportará, de forma automática, sanciones para quienes lo vulneren o no permitan la aplicación real y efectiva de los principios establecidos en el mismo. A efectos de poder dar las máximas garantías cualquier duda que pueda presentar el presente Código deberá ponerse en conocimiento del Responsable Ético a través del canal específicamente habilitado a tales efectos.

Asimismo, la Dirección de la Empresa, comprometida con la sociedad y con la máxima exigencia en el cumplimiento de las regulaciones que nos afectan, ha implementado su propio Modelo de Prevención de Delitos adaptándose así a las nuevas exigencias en materia de cumplimiento penal recogidas en la Ley Orgánica 1/2015, en vigor desde julio de 2015, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Nuestro sistema de prevención de riesgos penales es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento y constituye la implantación de un marco de organización, administración y supervisión de riesgos penales que tiene la finalidad de prevenir, investigar y eventualmente sancionar la comisión de los delitos en el seno de la Empresa, en cumplimiento de las disposiciones recogidas en el Código Penal.

Con todo lo anterior, la Empresa quiere dar un paso más en su compromiso con la ética y la integridad de los negocios y su escrupuloso respeto a la regulación y legislación vigente, siendo el objetivo último de nuestra Organización fortalecer

nuestra cultura corporativa y el convertirse en un referente en materia de cumplimiento.

Estamos convencidos de que el esfuerzo realizado por todos para desarrollar los valores de nuestra Organización y construir una sólida reputación de honestidad e integridad, nos ayudará a ser una compañía más exitosa y a crear más valor para nuestros socios, al mismo tiempo que nos hará merecedores de la máxima confianza de todos nuestros clientes, así como de la sociedad en su conjunto.

Palma, a _____ de _____ de 2021

D. José María González

Gerente

ÍNDICE

1. Objeto y finalidad.....	4
2. Ámbito de aplicación.	5
3. Marco normativo	5
4. Valores y principios éticos	6
5. Normas de actuación	7
6. Compromisos sociales de la empresa	12
7. Aceptación y cumplimiento del Código de Conducta	14
8. Incumplimiento del Código de Conducta	14
9. Difusión.....	15
10. Actualización	15
11. Entrada en vigor y vigencia	15

1. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA EMPRESA, OBJETO Y FINALIDAD

La Empresa Palau de Congressos de Palma, S.A. (en adelante, “la Empresa o PCP”), en su voluntad de cumplir con la legislación vigente, las recomendaciones de los poderes públicos, la responsabilidad social y el buen hacer corporativo, suscribe el presente Código de Conducta y Buenas Prácticas (en adelante, nos referiremos indistintamente a este documento como “Código” o “Código de Conducta”) el __ de _____ de 2021.

Este Código se aprueba con el objeto de definir las pautas generales, valores y principios éticos que la Empresa asume como propios y que, en consecuencia, deben regir las conductas llevadas a cabo en el desarrollo de la actividad de la Empresa, sirviéndoles de guía y referente de la actuación debida.

Con el presente Código se establece, por tanto, un marco general de actuación que sirva para promover, impulsar y garantizar la integridad y ética de la Empresa, así como para prever y reprobar, en su caso, toda conducta inadecuada que no se ajuste a los principios, valores y normas establecidas en el presente documento.

De este modo, las normas de conducta contempladas en el presente instrumento, a pesar de que ni pueden ni pretenden abarcar todas las situaciones a las que deberá hacer frente la Empresa, tienen como finalidad:

- a. Recoger y desarrollar la voluntad y el compromiso de la Empresa con la transparencia, la ética empresarial y los principios de buen gobierno, estableciendo el marco en el que se desarrollarán el resto de las políticas específicas y Protocolos de actuación.
- b. Promover la interiorización de los valores de la Empresa y comunicar a todos los miembros de esta el comportamiento que deben seguir tanto en sus relaciones internas como en sus relaciones con los diferentes grupos de interés (stakeholders), creando así una cultura de integridad y mejora continua en todos los ámbitos de actuación que contribuya a minimizar todo tipo de riesgos.
- c. Establecer las bases a partir de las cuales se desarrollará el Modelo de Prevención de Delitos.

A efectos de evitar cualquier tipo de conducta reprochable socialmente o contraria a la legalidad, con la aprobación de este Código, la Empresa se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Identificación de los riesgos susceptibles de ser contrarios a los principios y valores éticos aquí establecidos, para su posterior toma de medidas.
- b. Definición exhaustiva de los comportamientos esperados de toda persona que se relacione o que trabaje para la Empresa, así como el establecimiento de las medidas adecuadas destinadas a prevenir cualquier

comportamiento o conducta inapropiada, principalmente delictiva. Con respecto a la prevención de conductas delictivas.

- c. Supervisión y control del cumplimiento del presente Código, así como la asignación de responsabilidades en caso de que exista vulneración de los principios aquí regulados.
- d. Establecimiento de un régimen sancionador para casos de incumplimientos.
- e. Establecimiento de un canal ético.
- f. Creación de una cultura de cumplimiento corporativa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta afecta y se aplica a todas las actividades y miembros de la Empresa, con independencia del cargo que ocupen en la Empresa y su lugar de trabajo o responsabilidad (Junta General, Consejo de Administración, Gerente, y Empleados).

De igual manera, PCP promoverá, incentivará y en algunos casos obligará a las empresas proveedoras y colaboradoras, profesionales liberales contratados y, en definitiva, a toda persona física o jurídica, fundación, grupo de interés, asociación o Administración Pública vinculada o que se relacione con la Empresa de cualquier modo, cuando se considere necesario y conveniente, a que adopten y se adhieran a los valores, principios y pautas de comportamiento establecidos en el presente Código de Conducta pudiendo, siempre dentro del marco legal aplicable, revisar, resolver o rescindir las obligaciones contraídas ante el incumplimiento del mismo.

A estos efectos la Empresa se compromete a que los principios regulados en este Código, y principalmente la justicia, la igualdad y el respeto por los derechos fundamentales, rijan todas sus relaciones comerciales o profesionales con otros agentes del mercado como pueden ser proveedores, colaboradores o contratistas.

3. MARCO NORMATIVO

El Código de Conducta de la Empresa está alineado con el Codi de Bon Govern del Ayuntamiento de Palma, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, y toma además como referencia la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico; las Directrices de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos); la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Mundial de las Naciones Unidas; la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción de octubre de 2003; la Declaración de Principios de Derechos

Fundamentales al Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Recomendación núm. R (2000) 10 sobre Códigos de Conducta en el ámbito público del Consejo de Ministros del Consejo de Europa de mayo de 2011 y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Empresa se compromete fehacientemente al cumplimiento de los principios que a continuación se detallan, sobre los cuales pivota su decidido compromiso ético para con la sociedad y sirven de inspiración y guía en el quehacer diario de sus profesionales:

- **Cumplimiento de la legalidad y compromiso de actuación ética.** Actuamos con arreglo a los más altos estándares de ética empresarial y con absoluto apego a la legalidad.
- **Responsabilidad social.** Asumimos la responsabilidad social como principio rector de nuestras políticas y de nuestras actuaciones, haciendo nuestras las preocupaciones sociales y ambientales de la ciudadanía y actuando siempre con criterios de sostenibilidad social y económica.
- **Transparencia.** Tanto en la adopción de decisiones como en el desarrollo de nuestra actividad, garantizando el derecho de acceso a la información relativa a la misma, asegurando su veracidad y exactitud.
- **Integridad y honestidad.** Actuamos con rectitud y apego a los principios que informan nuestro quehacer diario, cumpliendo nuestras promesas y compromisos.
- **Respeto** máximo a nuestros clientes, así como al resto de agentes que operen en el mercado.
- **Reputación y prestigio** como carta de presentación.
- **Eficacia y eficiencia.** Tratamos de conseguir nuestros objetivos con el máximo de calidad y lo hacemos con los recursos adecuados.
- **Diálogo y participación.** Procuramos la comunicación, la cooperación y el compromiso tanto con los miembros de la Empresa como con la Sociedad y la Ciudadanía.
- **Innovación y mejora continua.**

- **Responsabilidad y rendición de cuentas.** Asumimos la responsabilidad de nuestras decisiones y actuaciones e impulsamos la cultura de la evaluación y el ejercicio de rendición de cuentas en todas nuestras actuaciones y en el cumplimiento de nuestros objetivos.
- **Lealtad** al presente Código, **ética profesional** y **buena fe** en las relaciones comerciales.
- **Máxima protección de los Derechos Humanos y las Libertades Públicas.**

5. NORMAS DE ACTUACIÓN CON RELACIÓN A LOS TEMAS RELEVANTES

En el presente apartado se hace referencia tanto a los comportamientos como a los compromisos que PCP asume en relación con cuestiones y temas relevantes para la empresa.

- a. **Respeto a los derechos humanos y laborales.** PCP reconoce que su principal activo son las personas que la integran y los valores y principios que inspiran su labor diaria, por lo que se valora con especial sensibilidad la capacidad y el aporte de todas y cada una de las personas que forman parte de la Empresa. Por ello, cree firmemente en el respeto a la persona y a su dignidad, y se muestra en contra de cualquier tipo de discriminación o tratamiento diferencial en función de la raza, género, origen étnico o social, orientación sexual o condiciones físicas.
- b. **Igualdad y Diversidad.** PCP reconoce y acepta los derechos de sindicación, asociación y negociación colectiva de sus empleados, rechaza expresamente cualquier condición de empleo forzada, fomenta un sistema de remuneración de los trabajadores acorde con la legalidad y cumple con la normativa vigente en cada momento en cuanto al horario laboral.

A estos efectos asume el compromiso de tratar adecuadamente dicha diversidad llevando a cabo una gestión responsable del capital humano con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantenimiento de empleo.

- c. **Salud y seguridad en el trabajo.** PCP se compromete a implantar y consolidar una cultura de seguridad en el trabajo fomentando conductas conscientes frente a los riesgos, creando un entorno de trabajo seguro y saludable, promoviendo comportamientos responsables y estableciendo medidas preventivas que garanticen la salud y seguridad tanto de los trabajadores como de todos aquellos que se ven implicados en los procesos de trabajo y en el servicio prestado.

Todos los miembros de la Empresa contribuirán en la prevención de riesgos a la seguridad y salud, cumpliendo con la legislación, las disposiciones propias y la normativa de trabajo aplicable en cada caso.

- d. Medioambiente. PCP, consciente de sus responsabilidades ante las generaciones presentes y futuras, desarrolla su actividad respetando el medio ambiente y cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa medioambiental aplicable, contribuyendo así a la sostenibilidad del entorno.

Por otra parte, la Empresa se compromete activamente con el respeto a la normativa urbanística y administrativa de cada territorio en el que desarrolle su actividad.

- e. Gestión eficaz de los recursos. PCP considera que la eficacia y la efectividad son elementos esenciales en la gestión de los recursos, por ello, los recursos y activos con los que cuenta son utilizados por todas las personas que la integran con el debido cuidado y rigor, respetándose en todo momento las políticas que en su caso se establezcan para su uso.

Así, todos los miembros de la Empresa se responsabilizarán del cuidado y protección de aquellos recursos y activos que les fueran confiados por razón del trabajo que desempeñen, debiendo custodiarlos con la debida diligencia, comprometiéndose a respetar y cuidar las instalaciones, mobiliario, equipos informáticos, herramientas de trabajo y demás elementos puestos a disposición, llevando a cabo un uso responsable de todos ellos.

- f. Tecnología e innovación. PCP aboga por un uso de las tecnologías de la información y la comunicación seguras, de fácil acceso para los ciudadanos y eficientes en la prestación del servicio.
- g. Control financiero. La integridad y la transparencia financiera son fundamentales para PCP, que asume el compromiso de llevar a cabo una adecuada gestión de los recursos financieros. Ello comporta la llevanza de libros, registros y cuentas de manera precisa, así como un sistema adecuado de control del área financiera. Asumiendo la obligación de disponer de una información contable que cumpla con la normativa y que refleje fielmente la situación real de la Empresa.

Se prohíbe absolutamente el establecimiento de cuentas no fijadas en los libros contables, no registrar operaciones realizadas o utilizar documentos falsos. También ponemos especial atención en conservar la documentación de acuerdo con la ley y en desarrollar y promover relaciones transparentes con las autoridades fiscales y demás organismos oficiales.

Quedan prohibidas todas aquellas conductas tendentes a la elusión del cumplimiento de las obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y restantes

organismos públicos equivalentes. Asimismo, se comprometen a colaborar con los órganos públicos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa de la actividad de la Empresa

La Empresa cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de aplicación en materia tributaria -fiscal, fomentando el desarrollo de las acciones necesarias para la reducción de los riesgos fiscales.

- h. Confidencialidad de la información y protección de datos personales. PCP garantizará la máxima confidencialidad y custodia de toda la información no pública de los grupos de interés de la Organización, con independencia de que la relación laboral con la misma se hubiera extinguido o no.

En este sentido, todos los Sujetos Obligados se comprometen al cumplimiento estricto de la normativa de Protección de Datos, sin que se pueda divulgar o modificar dato alguno sin la autorización de su legítimo titular o de la autoridad pública competente bajo requerimiento oficial y con las debidas garantías legales. Asimismo, se garantiza plenamente la preservación de la documentación, su integridad y su disponibilidad.

Aquellos Sujetos Obligados que tengan acceso a información sensible o privilegiada no podrán hacer un uso fraudulento de la misma ni beneficiarse personalmente, garantizándose siempre el **secreto profesional**. Quien sea conecedor o tenga indicios razonables del mal uso de información confidencial o fuga de la misma por parte de otros compañeros, deberá ponerlo en conocimiento de manera inmediata del Comité de Cumplimiento.

En consecuencia, todo el personal con acceso a los activos de información de la Empresa está obligado a cumplir con el principio de confidencialidad que prohíbe la revelación de información sensible a terceros tanto de dentro como de fuera de la Empresa.

- i. Calidad y gestión de procesos. PCP lleva a cabo una continua labor de análisis y mejora de sus procesos con el fin de incrementar la calidad del servicio.
- j. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. La Empresa se compromete activamente a la prevención de cualquier conducta que pueda ser tipificada o relacionada con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a la colaboración con los tribunales en caso de que fuera necesario. Podrán ser consideradas como blanqueo de capitales conductas como las siguientes:
- Pagos en los que no es posible determinar quién es el receptor del mismo o no sea posible conocer el origen de los fondos económicos transferidos
 - Pagos en metálico inusuales en base a la naturaleza de la transacción

- Pagos a personas físicas o jurídicas residentes en paraísos fiscales o con cuenta corriente en los mismos
- Pagos realizados mediante cheques al portador (no nominativos)
- Pagos efectuados en divisas distintas a las estipuladas en el contrato o factura
- Pagos realizados a/por terceros no mencionados en el contrato

Ante cualquier duda los Sujetos Obligados deberán acudir al Responsable Ético para subsanarla. De igual modo se debe proceder cuando se sea conocedor de estas situaciones irregulares que dañan de forma directa la reputación de la Organización.

- k. Relaciones con funcionarios públicos y particulares. En el desempeño de su actividad ordinaria PCP se relaciona constantemente tanto con Administraciones y funcionarios como con particulares y diferentes grupos de interés. En dichas relaciones la Empresa tiene tolerancia cero hacia la corrupción.

Los Sujetos Obligados evitarán todo tipo de conducta no ética dirigida a influir, en beneficio (económico, reputacional, estratégico...) propio o de la Empresa, sobre la toma de decisiones a autoridades públicas o personas jurídicas privadas o particulares. Igualmente garantizan la no realización de promesas, entregas de regalos, dádivas o dinero, ventajas indebidas o compensaciones con fin de sobornar a los agentes públicos, empresas u otros particulares en beneficio propio o de la Empresa.

Tampoco podrá aceptarse ningún obsequio o compensación que tenga por fin influir inapropiadamente en sus relaciones profesionales con otros agentes del mercado, públicos o privados. Todo ello a excepción de lo que pueda entenderse como razonable o acorde con la cultura del lugar en el que estemos operando y en cumplimiento de la Política de Regalos de la Empresa.

Estas prohibiciones se extienden a todas aquellas personas estrechamente vinculadas familiar o afectivamente con funcionarios o autoridades públicas o particulares influyentes, de los que se pretende obtener algo a cambio.

En todo caso, cuando los Empleados tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo, compensación, ofrecimiento o invitación deberán consultarlo por escrito al Responsable Ético a través del canal específicamente habilitado.

En otro orden de cosas, en el caso de que se lleven a cabo proyectos de patrocinios y mecenazgos en los que aporta, principalmente, recursos económicos, estas aportaciones deberán realizarse siempre atendiendo a los principios de integridad y transparencia y por las personas autorizadas por la Empresa para ello.

Asimismo, la Empresa se compromete a colaborar exclusivamente con aquellas instituciones que cuenten con los medios y la ética suficientes como para hacer una gestión efectiva de la aportación realizada, y a contabilizar la misma debidamente conforme al Plan General Contable español o el que opere en cada caso concreto.

Los Consejeros, Altos Directivos o Empleados que sean conocedores de alguna situación irregular al respecto de lo aquí expuesto, deberán poner de inmediato los hechos en conocimiento para que se tomen las medidas oportunas.

La Empresa por su parte ha implantado un Modelo de Prevención de Delitos para evitar, en la medida de lo posible, la comisión de cualquier figura delictiva o comportamiento irregular, así como una Política Anticorrupción.

- I. Conflictos de interés. PCP mantiene una política de transparencia en sus relaciones con el sector privado dirigida a impedir cualquier conflicto de interés, garantizando así que cualquier decisión comercial adoptada responda única y exclusivamente a la prestación de un servicio público de calidad.

Un conflicto de interés surge cuando los intereses personales de cualquier miembro, ya sea de forma directa o indirecta, entran en colisión con los intereses de la Empresa, e interfieren en el correcto desempeño de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran personalmente en alguna operación económica de la misma.

Por tanto, todos los miembros de PCP atenderán única y exclusivamente los intereses de la Empresa y, especialmente, al interés público, absteniéndose de llevar a cabo cualquier actividad privada que pudiera comportar un conflicto de interés. Todo ello se proyecta en un doble nivel: interno, en las relaciones entre el personal, Responsables con Capacidad de Decisión y Gerencia con la Empresa; y externo, en las relaciones de la Empresa con usuarios, proveedores y terceros.

En cualquier caso, Los conflictos de interés podrán verse subsanados si la Dirección lo autoriza de forma expresa y justificada, y con la adopción de las medidas que al respecto sean necesarias, siendo, siempre y en todo caso, comunicada la situación al Comité de Cumplimiento.

6. COMPROMISOS SOCIALES DE LA EMPRESA CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

El compromiso social de la Empresa con cada uno de sus grupos de interés (Consejeros, Empleados, clientes, proveedores, sociedad en su conjunto...) se materializa en los apartados que se exponen a continuación.

Empleados

En la Empresa valoramos y reconocemos a nuestro equipo integrado por profesionales capaces y seleccionados por sus aptitudes y cualidades para el ejercicio de sus funciones.

Los Empleados de la Empresa recibirán siempre un trato digno, respetándose en todo caso sus derechos y principalmente, la intimidad, la igualdad de oportunidades en el seno del PCP y la diversidad. No se tolerará bajo ningún concepto ninguna diferencia de trato o discriminación por razón de edad, sexo, raza o religión; ni ninguna manifestación con connotaciones de acoso o abuso de autoridad o de carácter intimidatorio u ofensivo.

En todos los procesos de selección de nuevos empleados o promoción del ya existente, se atenderá a criterios de mérito y capacidad según la vacante que se pretende cubrir, sin atender a elementos subjetivos o personales. Asimismo, la Empresa se compromete activamente a fomentar el desarrollo tanto personal como profesional de sus empleados, su aprendizaje y promoción, así como la conciliación de su vida laboral con la familiar.

La Empresa, asegura de manera absoluta la seguridad laboral y salud de sus Empleados, sometiéndose entre otras legislaciones, al cumplimiento estricto de las normativas de Prevención de Riesgos Laborales. De igual manera, la garantiza a sus Empleados un entorno laboral saludable que potencie el trabajo en equipo y una identidad corporativa sólida.

Del mismo modo la Empresa reconoce y respeta el derecho de asociación de sus Directivos y Empleados y le permite ejercerlo libremente, así como la libertad de afiliación, huelga y el derecho a la negociación colectiva.

Clientes de Palau de Congressos de Palma

La Organización garantiza la máxima calidad, satisfacción y excelencia en los servicios prestados a sus clientes, así como en la atención a los mismos. El respeto y la honestidad lideran todas nuestras relaciones comerciales.

La Organización se compromete a ofrecer a los clientes toda la información que necesiten con la debida transparencia y sin expresiones ambiguas, equívocas o poco rigurosas que puedan llevar a confusiones o inducir al error.

En todo caso, la Organización respetará las siguientes políticas y normativas externas:

- Normativas de protección de consumidores y usuarios.
- Normativa sobre Protección de Datos, garantizando la confidencialidad absoluta de todos los datos personales, así como la no divulgación o modificación de los mismos sin la debida autorización de sus legítimos titulares. La Organización cuenta con una exhaustiva Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información, así como múltiple normativa de desarrollo sobre la materia.

Proveedores

La contratación de todo proveedor se hará siempre atendiendo a critérios comerciales y económicos totalmente imparciales y objetivos, sin que medien en ningún caso intereses personales, afectivos o favoritismos, que pudieran dar lugar a conflictos de interés. La Empresa se compromete a controlar exhaustivamente los procesos de selección de proveedores de manera que rija la objetividad en todo caso, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de Contratos con el Sector Público.

La Empresa promoverá de forma activa entre los proveedores que le presten servicios, el acatamiento y respeto de los principios contenidos en el presente Código. Por su parte, se compromete a tratar a sus proveedores de forma igualitaria y transparente, así como a garantizar la confidencialidad absoluta de todos sus datos, especialmente, aquellos que pudieran afectar a la manera de competir del proveedor en los mercados.

Competidores

La Empresa se compromete a competir con el resto de los agentes de mercado evitando cualquier conducta que suponga un abuso de competencia.

De igual modo asume la obligación de no difundir publicidad engañosa o ilícita que pudiera perjudicar a sus propios clientes o al resto de operadores del mercado.

Relación con el Ayuntamiento de Palma y otras Administraciones

La Empresa desarrollará su actuación de conformidad con las prácticas de buen gobierno, gestionando su actividad de forma eficaz y transparente. Por lo que no será parte de ningún proyecto que comprometa el respeto a los principios de legalidad, honradez e integridad recogidos en este Código.

De igual manera, toda relación entre la Empresa y las Administraciones Públicas pivotarán sobre los principios de cooperación y transparencia.

7. OBLIGACIÓN DE ACEPTAR, CONOCER Y CUMPLIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los miembros de la Empresa deben aceptar de forma expresa el presente “Código de Conducta”, comprometiéndose a conocerlo, cumplirlo y promover su cumplimiento y desarrollo.

Aquellos que en un futuro se incorporen al PCP aceptarán igualmente de forma expresa el cumplimiento del presente Código, que se incorporará de forma anexada a sus contratos, comprometiéndose igualmente a conocerlo, cumplirlo y promover su cumplimiento y desarrollo.

Cada empleado recibirá un ejemplar de este Código y de las Políticas de la Empresa en el momento de su incorporación a la misma, y podrá solicitar una nueva copia al Comité de Cumplimiento. La finalidad del conjunto de instrumentos es que el trabajador interiorice los valores principios que deben regir en la Empresa y en su puesto de trabajo, rubricando el documento señalado en prueba de ello.

En consonancia con todo lo señalado, se espera que cada empleado de la Empresa:

- Cumpla y ejecute sus funciones de conformidad con este “Código de Conducta” y con las Políticas de la Empresa, respetando y cumpliendo la legalidad vigente.
- Actúe de forma ética y conforme a los principios de honestidad, integridad, calidad, eficacia y confianza.
- Se convierta en un modelo de conducta para sus compañeros de trabajo.
- Comunique a la Empresa a través del canal establecido al efecto, cualquier comportamiento del que tenga conocimiento que pueda ser constitutivo de delito o que vulnere los valores, principios y compromisos adquiridos por ésta.

8. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLITICAS DE LA EMPRESA

PCP es una Empresa comprometida con los más altos estándares de cumplimiento normativo y ética empresarial, por ello, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en la que se hubiera podido incurrir, cualquier conducta contraria a los dispuesto en este Código de Conducta y a las normas, políticas, procedimientos y protocolos implantados por la Empresa, será sancionado con arreglo a la normativa aplicable. A la detección y comprobación de alguna infracción se tomarán las medidas disciplinarias acordes con cada caso de conformidad con lo previsto en el régimen sancionador y convenio colectivo que

resulte de aplicación, pudiendo acudir a las autoridades si se considera que se ha incumplido con la legislación aplicable.

A tales efectos, la Empresa cuenta con un Canal Ético para que cualquier miembro, siguiendo el procedimiento establecido en el mismo, comunique cualquier conducta que genere sospecha de irregularidad o que sea contraria a la legislación, al presente “Código de Conducta” o a las normas, políticas, procedimientos y protocolos implantados por la Empresa.

Cualquier miembro de la Empresa al que se le plantee una duda razonable sobre un posible incumplimiento normativo, podrá contactar a través del siguiente medio:

- Correo electrónico: **canaldenunciespalau@palma.cat**

La Empresa, a través de su Responsable Ético revisará y atenderá cada denuncia o sospecha de incumplimiento y, de comprobarse alguna infracción, se tomarán las medidas disciplinarias adecuadas a cada caso.

9. **DIFUSIÓN**

La Empresa se compromete a difundir y dar a conocer el presente Código de Conducta a todos sus miembros y a todos los proveedores que por su vinculación puedan resultar sujetos obligados.

En cualquier caso, estará disponible en la página web, <https://pcongressosdepalma.palma.cat/>, para la consulta de los usuarios terceros interesados en el mismo.

10. **ACTUALIZACIÓN**

El Código de Conducta se revisará y actualizará anualmente y, en todo caso, cuando así lo exija la legislación vigente.

Cualquier actualización que comporte una modificación de este deberá ser aprobada por el Consejo de Administración del Palau de Congressos de Palma, S.A.

11. **ENTRADA EN VIGOR Y VEGENCIA**

El presente Código de Conducta será de aplicación a partir del día siguiente al de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de PCP y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otra posterior.